



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 256 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 09 ABR 2019

VISTO: El Oficio N° 138 -2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 1116138 y Reg. Exp. N° 846427, Informe N° 050-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT, Informe N° 079-2019/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-DCT-SDCySV, el Informe N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT-SDCySV-USV; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, modifica el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-96-MTC, que crea el Consejo Regional de Seguridad Vial, disponiendo que los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, constituirán Consejos Regionales de Seguridad Vial encargados de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política y demás instrumentos diseñados por el Ministerios de Transportes y Comunicaciones;

Que, a tal efecto, mediante la Resolución Ejecutivo Regional N° 219-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 20 marzo 2019 se constituyó Consejo Regional de Seguridad Vial, como ente rector encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, y encargado de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial, Programas, campañas y demás actividades de seguridad vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial de la Región de Huancavelica;

Que, a tenor de lo señalado, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, ha elaborado el Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2019, que tiene por Objetivo General: Reducir la siniestralidad vial con la implementación de programas que involucren la participación del sector público, privado y de la sociedad civil; asimismo plantea como Objetivos Específicos: 1) Fortalecimiento de la institucionalidad relacionada con la seguridad vial en la Región Huancavelica; 2) Promover y ejecutar acciones educativas que sean motivadoras para el desarrollo de una cultura vial responsable; 3) Adecuar condiciones de seguridad del parque automotor; y 4) Mejoramiento de los sistemas de atención a víctimas de accidentes de tránsito ocurridos en la Región Huancavelica;

Que, el planteamiento del Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2019, constituye la manifestación expresa del Gobierno Regional de Huancavelica de cambiar las actitudes de sus integrantes y aportar desde su representatividad y así elevar la seguridad vial como una actividad permanente y prioritaria que contribuya a la generación de una cultura de prevención y del auto cuidado de todos los actores del tránsito y transporte, sean estos: peatones, ciclistas, motociclistas, conductores o





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 256 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 09 ABR 2019

pasajeros; siendo así, deviene pertinente su aprobación mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional, máxime que se traduce como la primera política regional de seguridad vial;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de Seguridad Vial de Huancavelica 2019, que consta de veinte (26) folios y que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica - Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOVERNADOR
Márcos Alejandro Díaz Abad
Márcos Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL